**PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA. ANT-MC-021-2024**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.**

**COMITÉ ASESOR EVALUADOR**

**FECHA:** 24 de diciembre de 2024

## 1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA MARCA OLYMPIAN GEP 110-4 KVA (CATERPILLAR) UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD**

## 2. INFORME DE VERIFICACION DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad técnica y económica que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada, por lo que la Entidad procede a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de los interesados, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

Estos requisitos no otorgan puntaje y serán verificarlos como **CUMPLE** o **NO CUMPLE** frente a todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en la Invitación Pública, para lo cual ha tenido en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en su oferta.

| PROPONENTE | | |
|---|---|---|
| 1 | MAINGECOL SAS<br>NIT. 901.604.564-3 | REPRESENTANTE LEGAL<br>NILSON FARLEY CARDENAS<br>CC. 1.118.544.126 |

| PROPONENTE | | |
|---|---|---|
| 2 | MARINO DUARTE SILVA | REPRESENTANTE LEGAL<br>MARINO DUARTE SILVA<br>CC. 91.487.470 |

| PROPONENTE | | |
|---|---|---|
| 3 | ABSICOL SAS<br>NIT. 900.974.300-9 | REPRESENTANTE LEGAL<br>SOLMAR ENDER GUERRERO MENDOZA<br>C.C. 80.053.874 |

| PROPONENTE | | |
|---|---|---|
| 4 | C&M SERVICIOS E INGENIERIA SAS<br>NIT. 901.603.848-5 | REPRESENTANTE LEGAL<br>CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ ANTE<br>CC. 901.603.848-5 |

| PROPONENTE | | |
|---|---|---|
| 5 | SUBE INGENIERIA SAS<br>NIT. 901.253.012-2 | REPRESENTANTE LEGAL<br>CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO<br>C.C. 1.143.409.047 |

| PROPONENTE | | |
|---|---|---|
| 6 | GOURIYU SAS<br>NIT. 900.738.226 | REPRESENTANTE LEGAL<br>GLORIA ESTHER GOURIYU<br>CC. 1.041.974.552 |

| PROPONENTE | | |
|---|---|---|
| | | REPRESENTANTE LEGAL |

## PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA. ANT-MC-021-2024

## INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

| | | |
|---|---|---|
| 7 | EXPERTOS INGENIEROS SAS<br>NIT. 901.150.067-0 | MARIA ALEJANDRA LOTERO RAMIREZ<br>CC. 1.010.038.927 |

| PROPONENTE | | |
|---|---|---|
| 8 | AGROINDUSTRIAL DEL CAFÉ<br>NIT. 900.169.902-1 | REPRESENTANTE LEGAL<br>JUAN MANEL TOBON DIAZ<br>CC. 1.002.542.406 |

| PROPONENTE | | |
|---|---|---|
| 9 | INGENIERIA Y SOLUCIONES JR SAS<br>NIT. 901.488.976-6 | REPRESENTANTE LEGAL<br>NATALIA AMPARO ROMERO TRUJILLO<br>CC. 1.030.683.411 |

### EVALUACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTE

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, se estudió la información aportada por los interesados en sus propuestas y sus respectivos documentos anexos, con el fin de verificar la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en el literal A. del Capítulo IV del pliego de condiciones.

De acuerdo con la matriz en formato EXCEL *"Evaluación jurídica definitiva"* anexa al presente, de las 9 propuestas presentadas los proponentes, razón por la cual de acuerdo con las siguientes observaciones concluye la calificación de cada oferente de la siguiente manera:

| PROPONENTE | | |
|---|---|---|
| 1 | MAINGECOL SAS<br>NIT. 901.604.563-3 | REPRESENTANTE LEGAL<br>RL. NILSON FARLEY CARDENAS MARTINEZ<br>CC. 1.118.544.126<br><br>**OBSERVACION: RECHAZADA.**<br><br>El proponente aporta el fomarto No. 6 compromiso anticorrupcion, pero el mismo no tiene todas las manifestaciones requeridas en la invitacion publica y formatos compilados dentro del proceso de minima cuantia ANT-MC-021-2024, toda vez que dentro del formato no relaciona el objeto de la presente convocatoria.<br><br>**Conforme a la evaluación jurídica el proponente queda RECHAZADO jurídicamente, Al no subsanar, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo No 4 de la invitación publica que dispone: "Cuando el proponente no subsane en debida forma, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en la invitación publica, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad.** |

| PROPONENTE | | |
|---|---|---|
| 2 | MARINO DUARTE SILVA<br>CC. 91.487.470 | REPRESENTANTE LEGAL<br>RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA<br>CC. 7.217.866 de Duitama<br><br>**OBSERVACION: CUMPLE.**<br><br>El proponente cumple con todos los requisitos habilitantes jurídicos establecidos en la invitación publica No ANT-MC-021-2024. |

| PROPONENTE | | |
|---|---|---|
| 3 | ABSICOL SAS<br>NIT. 900.974.300-9 | REPRESENTANTE LEGAL<br>SOLMAR ENDER GUERRERO<br>CC. 80.053.874<br><br>.**OBSERVACION: CUMPLE.**<br><br>El proponente cumple con todos los requisitos habilitantes jurídicos establecidos en la invitación publica No ANT-MC-021-2024. |

## PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA. ANT-MC-021-2024

## INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

| PROPONENTE | | |
|---|---|---|
| 4 | C&M SERVICIOS E INGENIERIA SAS<br>NIT. 901.603.848-5 | REPRESENTANTE LEGAL<br>CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ<br>CC1.075.260.874<br><br>**OBSERVACION: OBSERVACION: CUMPLE.**<br><br>El proponente cumple con todos los requisitos habilitantes jurídicos establecidos en la invitación publica No ANT-MC-021-2024. |

| PROPONENTE | | |
|---|---|---|
| 5 | SUBE INGENIERIA SAS<br>NIT. 901.253.012-2 | REPRESENTANTE LEGAL<br>CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO<br>C.C 1.143.409.047<br><br>**OBSERVACION: RECHAZADA**<br><br>El proponente NO aportó formato 7 DECLARACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS, solo aporto UNICAMENTE FORMATO N 5.<br><br>El proponente NO aportó formato 8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.<br><br>**Conforme a la evaluación jurídica el proponente queda RECHAZADO jurídicamente, Al no subsanar, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo No 4 de la invitación publica que dispone: "Cuando el proponente no subsane en debida forma, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en la invitación publica, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad.** |

| PROPONENTE | | |
|---|---|---|
| 6 | GOURIYU SAS<br>NIT. 900.738.226 | REPRESENTANTE LEGAL<br>GLORIA ESTHER GOURIYU<br>CC. 1.041.974.552<br><br>**OBS OBSERVACION: CUMPLE**<br><br>El proponente cumple con todos los requisitos habilitantes jurídicos establecidos en la invitación publica No ANT-MC-021-2024. |

| PROPONENTE | | |
|---|---|---|
| 7 | EXPERTOS INGENIEROS SAS<br>NIT. 900.150.067-0 | REPRESENTANTE LEGAL<br>MARIA ALEJANDRA LOTERO RAMIREZ<br>CC. 1.010.038.927<br><br>**OBSERVACION: RECHAZADA**<br><br>1. El oferente deberá presentar durante el termino del traslado del informe preliminar el Formato No 4 de certificación debidamente diligenciado, la cual debe ser expedido en el mes de cierre del proceso de contratación.<br>El oferente deberá presentar durante el termino del traslado del informe preliminar el Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal Contador Público. En caso que aplique.<br>El oferente deberá presentar durante el termino del traslado del informe preliminar el Tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público. En caso que aplique.<br>El oferente deberá presentar durante el termino del traslado del informe preliminar Certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a tres (3) meses. En caso que aplique.<br><br>2. Conforme a lo anteriormente expuesto, el proponente NO CUMPLE con la documentación requerida por la entidad para la acreditación del presente requisito habilitante jurídico y en consecuencia, debe aportar el "FORMATO No. 4. - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA." debidamente diligenciado, a efectos de validar lo correspondiente.<br><br>3. El proponente no aportó el "FORMATO No. 4. - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, debidamente diligenciado.", dentro de los documentos de la propuesta.<br><br>Lo anterior, conforme a lo solicitado en el numeral "1.9. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMATO No. 4)." de los requisitos habilitantes de |

# PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA. ANT-MC-021-2024

## INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

| | | |
|---|---|---|
| | | carácter jurídico.<br><br>El proponente no aportó el "FORMATO No. 5 - DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS", dentro de los documentos de la propuesta.<br><br>Lo anterior, conforme a lo solicitado en el numeral "1.10. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS (FORMATO No. 5)." de los requisitos habilitantes de carácter jurídico.<br><br>Conforme a lo anteriormente expuesto, el proponente NO CUMPLE con la documentación requerida por la entidad para la acreditación del presente requisito habilitante jurídico y en consecuencia, debe aportar el "FORMATO No. 5 - DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS" debidamente diligenciado y suscrito por la representante legal, a efectos de validar lo correspondiente.<br><br>**Conforme a la evaluación jurídica el proponente queda RECHAZADO jurídicamente, Al no subsanar, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo No 4 de la invitación publica que dispone: "Cuando el proponente no subsane en debida forma, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en la invitación publica, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad.** |

| **PROPONENTE** | | |
|---|---|---|
| 8 | AGROINDUSTRIAL DEL CAFÉ SAS<br>NIT. 900.169.902-1 | REPRESENTANTE LEGAL<br>JUAN MANUEL TOBON DIAZ<br>CC. 1.002.542.406<br><br>**OBSERVACION: RECHAZADO**<br><br>1. EL FORMATO No. 5 - DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS - MODELO PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL. se encuentra sin diligenciar debidamente lo siguiente:<br><br>Yo (nombre del representante legal) en mi calidad de representante legal de (nombre de la persona jurídica proponente).<br><br>2. El proponente no aportó debidamente dilligenciado el FORMATO No. 7 - DECLARACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS, en los siguientes apartes:<br><br>1. Los recursos de la empresa que represento provienen de las siguientes fuentes: xxxxx<br>2. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los_____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____ .<br><br>Conforme a lo anteriormente expuesto, el proponente **NO CUMPLE** con el requisito habilitante jurídico requerido por la entidad y en consecuencia lo debe aportar.<br><br>3. EL proponente aporta debidamente diligenciado el FORMATO No. 8 - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, NO OBSTANTE, no se encuentra adjunto el certificado expedido por la Administradora de Riesgos Profesionales<br><br>**Conforme a la evaluación jurídica el proponente queda RECHAZADO jurídicamente, Al no subsanar, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo No 4 de la invitación publica que dispone: "Cuando el proponente no subsane en debida forma, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en la invitación publica, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad.** |

| **PROPONENTE** | | |
|---|---|---|
| 9 | INGENIERIA Y SOLUCIONES JR SAS<br>NIT. 901.488.976-6 | REPRESENTANTE LEGAL<br>NATALIA AMPARO ROMERO TRUJILLO<br>CC. 1.030.683.411<br><br>**OBSERVACION: RECHAZADO** |

| | | |
|---|---|---|
| | | 1. NO CUMPLE. No se evidencia FORMATO No. 3 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES<br><br>En caso de que sea acreditado el certificado por el revisor fiscal y/o contador deberá adjuntar tarjeta profesional, cedula del contador, antecedentes del contador.<br><br>2. NO CUMPLE. No se evidencia el FORMATO No. 4. - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, debidamente diligenciado.<br><br>3. NO CUMPLE. No se evidencia el FORMATO No. 5 - DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS - MODELO PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL, mediante el cual declara bajo la gravedad del juramento, que ni la empresa, ni sus socios, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.<br><br>4. NO CUMPLE. El proponente NO presento el soporte generado de la página: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas- información - "REDAM \| Registro de Deudores Alimentarios Morosos"<br><br>5. NO CUMPLE no de evidencia, el FORMATO No. 6 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado.<br><br>6. NO CUMPLE. No se evidencia el FORMATO No. 7 - DECLARACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS, debidamente diligenciado, en el que manifieste bajo la gravedad del juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.<br><br>**Conforme a la evaluación jurídica el proponente queda RECHAZADO jurídicamente, Al no subsanar, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo No 4 de la invitación publica que dispone: "Cuando el proponente no subsane en debida forma, de conformidad con lo las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en la invitación publica, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad.** |

**EVALUACION DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTE**

De acuerdo con la matriz de evaluación técnica el proponente aporto todos los documentos y certificaciones requeridos y demostró la experiencia y capacidad necesaria para la ejecución técnica del objeto del proceso descritos en el, por lo que el comité evaluador considera que:

| ITEM | OFERENTES | EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE | ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (ANEXO) | HABILITADO/ NO HABILITADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MAINGECOL SAS | NO CUMPLE | NO CUMPLE | RECHAZADO (de conformidad con la causal No 4 de a invitación publica) |
| 2 | MARINO DUARTE SILVA | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 3 | ABSICOL SAS | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 4 | C&M SERVICIOS E INGENIERIA SAS | NO CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADO (de conformidad con la causal No 4 de a invitación publica) |
| 5 | SUBE INGENIERIA SAS | NO CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADO (de conformidad con la causal No 4 de a invitación publica) |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | INGENIERIA Y SOLUCIONES JR SAS | NO CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADO (de conformidad con la causal No 4 de a invitación publica) |
| 7 | GOURIYU SAS | NO CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADO (de conformidad con la causal No 4 de a invitación publica) |
| 8 | EXPERTOS INGENIEROS SAS | NO CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADO (de conformidad con la causal No 11 de a invitación publica) |
| 9 | AGROIDUSTRIALES DEL CAFÉ SAS | NO CUMPLE | NO CUMPLE | RECHAZADO (de conformidad con la causal No 11 de a invitación publica) |

El detalle de la evaluación se encuentra discriminada en el documento en formato EXCEL *"Evaluación Técnica definitiva de las nueve (09) ofertas,"* que hacen parte integral de este documento, por lo que los proveedores deberán dirigirse al mismo para conocer discriminadamente su evaluación y la conclusión de la calificación final.

**EVALUACION DE REQUISITOS DE CARÁCTER ECONOMICO**

El comité evaluador determina con base en la invitación publica informar que de los nueve (09) oferentes que presentaron la oferta de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 propuesta económica de la invitación pública, solo llego subsanación en el orden de elegibilidad de menor oferta el primer oferente MAINGECOL SAS mediante mensaje instantáneo 7431593 del 23 de diciembre de 2024, concluyendo la evaluadora económica que no cumple la justificación de precios artificialmente bajo, por consiguiente continua según orden de elegibilidad el segundo oferente requerido por precio artificialmente bajo el cual no allego respuesta del requerimiento quedando habilitado el tercer oferente por orden de elegibilidad de menor oferta, el cual cumple técnicamente el oferente ABSICOL SAS, Por lo que considerara el siguiente resultado, de acuerdo con los parámetros definidos por la Entidad:

| ITEM | OFERENTES | OFERTA ECONOMICA |
|---|---|---|
| **1** | **MAINGECOL SAS** | CUMPLE (allego justificación de precio artificialmente bajo pero la conclusión de la evaluadora económica es que la propuesta no cumple con los requisitos establecidos debido a la falta de información detallada, lo que genera dudas sobre la viabilidad, sostenibilidad y capacidad del proveedor para cumplir con las condiciones del contrato sin comprometer la calidad o los costos involucrados. |
| **2** | **MARINO DUARTE SILVA** | RECHAZADO (Por la causal de rechazo No 4 de la invitación Publica (…)***Cuando el proponente no subsane en debida forma, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en la invitación publica, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad (…)*** ya que no allego respuesta de la solicitud de precios artificialmente bajo tal como lo exige la guía de Colombia compra eficiente) |
| **3** | **ABSICOL SAS** | Cumple |
| **4** | **C&M SERVICIOS E INGENIERIA SAS** | Cumple |
| **5** | **SUBE INGENIERIA SAS** | Cumple |
| **6** | **INGENIERIA Y SOLUCIONES JR SAS** | Cumple |

| | | |
|---|---|---|
| 7 | **GOURIYU SAS** | Cumple |
| 9 | **EXPERTOS INGENIEROS SAS** | Rechazado- causal 11 de la invitación publica (…)Cuando el valor total consignado en la propuesta económica sea mayor al valor del presupuesto oficial respectivo, indicado en la invitación pública; o cuando cualquiera de los precios unitarios incluidos todos los impuestos del/los ítem(s) sobrepase(n) el(los) precio(s) techo establecido(s) por la entidad en su estudio de mercado. (...) |
| 9 | **AGROIDUSTRIALES DEL CAFÉ SAS** | Rechazado- causal 11 de la invitación publica (…)Cuando el valor total consignado en la propuesta económica sea mayor al valor del presupuesto oficial respectivo, indicado en la invitación pública; o cuando cualquiera de los precios unitarios incluidos todos los impuestos del/los ítem(s) sobrepase(n) el(los) precio(s) techo establecido(s) por la entidad en su estudio de mercado. (...) |

## 3. RECOMENDACIÓN DEL COMITE

Analizada las consideraciones expuestas y verificadas las propuestas, se permite evidenciar al comité y recomendar que se adjudique al proponente habilitado según orden de elegibilidad No 3 ABSICOL SAS por menor precio en la oferta ya que cumple con todas las condiciones habilitantes jurídicas, técnica y económica relacionados en la invitación Publica, por lo que es importante mencionar que la presente evaluación se ha llevado a cabo con plena sujeción a los principios que orientan la contratación pública y a los principios de buena fe, selección objetiva, transparencia y libre concurrencia.

Se emite el presente documento de conformidad con los evaluadores designados mediante memorando de designación de comité evaluador del día 20 de diciembre de 2024 allegado por correo electrónico el cual hace parte integral del presente informe.